

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2021-00088

Previo a dar trámite a las constancias de notificación electrónica enviada a la demandada SANDRA ROCIO MEDELLÍN GÓMEZ (fls. 947 a 952), apórtense evidencias de los adjuntos al mensaje de datos (inc. 1º, art. 8, Ley 2213 de 2022).

Téngase en cuenta que las constancias de notificación obrantes a folios 953 a 986 no corresponden a este proceso ni a asunto alguno que curse en este juzgado.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2015-00440


En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 98, cd. 1), por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de agosto de 2019 (fl. 81, cd. 1).

Por ser procedente la solicitud que antecede, REQUIÉRASE al secuestre para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto del inmueble dejado bajo su administración; informe el estado actual de dicho bien; y ponga a disposición de este proceso y juzgado los dineros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento. Comuníquesele.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que presente sus solicitudes a través de memorial, el cual se requiere para su correspondiente incorporación al expediente (art. 122 del C.G. del P.), téngase en cuenta que la implementación de la virtualidad no obvia el deber de aportar el ejemplar del respectivo memorial en debida forma (art. 3, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>065</u> fijado hoy dieciocho de mayo de <u>dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal (Restitución de inmueble Arrendado) N° 2022-00661

Previo a tener en cuenta la póliza allegada por la parte demandante (fls. 4 y 5, cd. 2), preséntese la misma debidamente suscrita por el tomador.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal (Restitución de inmueble Arrendado) N° 2022-00661

Previo a dar trámite a la notificación electrónica que antecede, acredítese que al mensaje de datos se adjuntó la providencia o notificar y el traslado de la demanda (inc. 1, art. 8, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00484

No se tiene en cuenta la notificación electrónica que antecede (fls. 82 a 154, cd. 1), como quiera que se omitió anexar la subsanación, la cual también hace parte del traslado de la demanda.

En consecuencia, se niega la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00587

Las comunicaciones provenientes de la Concesión RUNT S.A. y la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D.C., agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

Por ser procedentes las solicitudes elevadas por el demandante (fls. 8 y 21, cd. 2), se ordena oficiar al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para que se sirva informar si actualmente se están realizando aportes a seguridad social a favor de la demandada, en caso afirmativo, señalar si se hacen como trabajadora independiente o dependiente, indicando en este último caso el nombre, identificación y datos de contacto de su empleador.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00228

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que antecede, se fija fecha para el día veintiséis (26) del mes de Junio del año 2023, a la hora de las 8:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.

La licitación se llevará a cabo de manera virtual, y comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una hora como mínimo después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, así como el depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a los bienes. Para ser postor hábil se deberá consignar el 40% de su avalúo, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos judiciales.

Efectúese la publicación respectiva, en los términos del art. 450 ibídem, en El Tiempo o El Espectador, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2020-00259

En atención a la solicitud que antecede, ofíciase al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, para que informe el estado actual del procedimiento de negociación de deudas del demandado, RITO ALEXANDER LUQUE, aceptado mediante Decisión No. 001 de 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00099

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, en el proveído de 17 de enero de 2023, mediante el cual confirmó la providencia de 11 de agosto de 2021.

En consecuencia, por secretaría, dese cumplimiento al ordinal segundo del auto que negó el mandamiento de pago (fl. 17).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo derivado de Verbal N° 2016-00510

Revisada la liquidación de costas, se advierte que el valor señalado por concepto de notificación no corresponde con el soportado en la documental obrante a folio 53 del cuaderno 3. En consecuencia, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P., el Despacho procede a REHACERLA de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$1'500.000,00
Notificación electrónica (fl. 53, cd. 3)	\$ 11.000,00
Total	\$1'511.000,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas en la suma de \$1'511.000,00.oo.


NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo derivado de Verbal N° 2016-00510

En atención a la notificación al acreedor prendario que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 19 de diciembre de 2022 (fl. 56, cd. 3), por cuanto se trata de la misma gestión de enteramiento realizada el 25 de mayo de 2022, cuyas constancias obran a folios 47 a 57.

Adicionalmente, véase que en la referida la notificación se incurrió en una imprecisión en el nombre del acreedor prendario, el cual es AUTOFINANCIERA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, y no AUTOFINANCIERA COLOMBIA SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, como quedó plasmado en la comunicación adjunta a la notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del acreedor prendario en forma correcta.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo acumulado N° 2016-00777

Como quiera que la liquidación de costas practicada en la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2020-00387

Como quiera que la liquidación de costas practicada en la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00058

Como quiera que la liquidación de costas practicada en la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte APROBACIÓN.

Se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 ídem.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2023-00009

No se da trámite a solicitud de aplazamiento junto con los anexos que anteceden, por cuanto no está acreditado el reconocimiento de la calidad del memorialista en el asunto de origen de esta comisión.

Con todo, ofíciase a la autoridad comitente para que se sirva informar lo pertinente a la realización de la comisión ordenada, en virtud de la presunta nulidad formulada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria